

2 4 1 6
DECRETO REGISTRADO N° _____ /

CONCÓN, 29 SEP 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1382 de fecha 22 de septiembre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
11. Correo Electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, donde envía autorizado del alcalde según Memo N°751/22.
12. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°541 de fecha 05 de julio de 2022 emitido por la jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **RICARDO ROJAS DÍAZ RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de Expositor en Conversatorio en la actividad denominada "FERIA JUVENIL DEFINIENDO MI FUTURO 2022" el día 06 de octubre del 2022, por 2 horas, en Estadio Atlético de Concón y por un monto total de **\$341.880.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Programas Sociales, Juventud".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten signature]</i> - (5)

FRV/MEG/M/G/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO